

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

10041 *Anuncio de la notaría de don Rafael Ferrer Molina de subasta notarial.*

Don Rafael Ferrer Molina, Notario de Alicante y del Ilustre Colegio de Valencia, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Alicante, avenida Rambla Méndez Núñez, número 38, 1.º, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.-Finca sita en la localidad de Alicante, provincia de Alicante:

Casa de planta baja y dos pisos altos, hoy solar, señalada con el número 42, de la calle Navas, de Alicante, de forma irregular de siete metros cincuenta centímetros de fachada y que el todo forma una superficie de ochenta y un metros cuadrados, y linda: Norte, finca de Salvador Mariano Pol; Sur, casa de herederos de Romeu; Este, finca de Primitivo Fajardo; y Oeste, calle de su situación.

Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Alicante, al tomo 1487, Libro 474, Folio 1, finca registral número 34433, inscripción 5.^a

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones siguientes:

Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el día 3 de mayo de 2012, a las 9.30 horas de la mañana, siendo el tipo base el de quinientos noventa y un mil cien euros (591.100,00 €); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta será el día 1 de junio de 2012, a las 10.00 horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera, esto es, cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos veinticinco euros (443.325,00 €); en los mismos casos, la tercera subasta será el 2 de julio de 2012, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 9 de julio de 2012, a las 10.00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría, mediante cheque bancario nominativo a nombre del Notario, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera subasta, un veinte por ciento del tipo de la segunda. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. De conformidad con el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de Julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, en concordancia con la Circular del Consejo General del Notariado, de fecha 25 de febrero de 2012, el acreedor podrá pedir la adjudicación del inmueble, dentro de los cinco días siguientes a la celebración de

las subastas fallidas, siempre que el valor sea superior al 50 por ciento del valor de tasación, y superior a la mejor postura y a lo que se le deba por todos los conceptos. Asimismo, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por ciento del valor cuando la mejor postura ofrecida sea inferior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta y el ejecutado no hubiere presentado postor, o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esa cantidad sea superior a la mejor postura.

Alicante, 14 de marzo de 2012.- El Notario, don Rafael Ferrer Molina.

ID: A120016989-1